



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3166

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2848 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones al Señor **LUCAS ÁLVAREZ MÉNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.410.237 de Acacias (Meta), Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.005 y el 10 de Septiembre de 2.006, a partir del 26 de Diciembre de 2.006.

Que mediante Resolución No. 0021 del 12 de Enero de 2.007, se interrumpieron a partir del 15 de Enero de 2.007, por necesidades del servicio y hasta nueva fecha, el disfrute de las citadas vacaciones, quedando pendiente por disfrutar Cuatro (04) días hábiles de vacaciones.

Que el citado funcionario solicita el disfrute de los Cuatro (04) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, a partir del 06 de Noviembre de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señale para tal fin.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder el disfrute de los Cuatro (04) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por necesidades del servicio, al Señor **LUCAS ÁLVAREZ MÉNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.410.237 de Acacias (Meta), Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 11 de Septiembre de 2.005 y el 10 de Septiembre de 2.006, a partir del 06 de Noviembre de 2.007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 3166

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 13 de Noviembre de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 16 OCT 2007


MARIBEL LOPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó y aprobó: Maribel López Quintero


